

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 18 de noviembre de 2015 en la empresa GIKESA, sita en la calle [REDACTED] del polígono Belartza, en el término municipal de Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Medida de humedad y densidad de suelos.
- * **Categoría:** 2ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 27 de mayo de 1996.
- * **Fecha de autorización de última modificación (MO-1):** 13 de junio de 2006.
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 1 de diciembre de 2006.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida en representación del titular por Dª [REDACTED], Supervisora de la instalación radiactiva, quien informada de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación consta de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - Un medidor de densidad y humedad de suelos marca [REDACTED], con nº de serie M351002916, el cual incorpora dos fuentes radiactivas encapsuladas: una de Am-241/Be con n/s 5020 NK de 1,85 GBq (50 mCi) y otra de Cs-137, n/s CC405, de 370 MBq (10 mCi) de actividad nominal máxima en fecha 29 de noviembre de 1995.
 - Otro equipo, también de la firma [REDACTED] con nº de serie M340207281, el cual incorpora dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de Am-241/Be, con nº de serie 2168NN, de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad nominal en fecha 23 de noviembre de 2003 y otra de Cs-137, con nº de serie 1708CM y 370 MBq (10 mCi) de actividad nominal en fecha 3 de febrero de 2003.
- Los dos equipos, tanto el nº de serie M351002916 como el de número de serie M340207281, han sido revisados en fechas 11 de diciembre de 2014 y 10 de junio de 2015 por [REDACTED], en base a su procedimiento PEIR-03, con resultados satisfactorios según sendos certificados para cada equipo y fecha por aquélla emitidos y mostrados a la inspección.
- La instalación dispone de los siguientes detectores de radiación, sobre los cuales ha establecido un plan con calibraciones cada cinco años y verificaciones semestrales:
 - [REDACTED], con nº de serie 34446, calibrado por la [REDACTED] el 10 de junio de 2015.
 - [REDACTED] con nº de serie 50.734, calibrado igualmente el 10 de junio de 2015 por la [REDACTED].
- Con cada revisión de un equipo radiactivo se verifica también el funcionamiento del detector de radiación a él asignado, se manifiesta.
- Las últimas verificaciones de ambos detectores de las cuales se dispone de certificados sin embargo, han sido realizadas por [REDACTED] en fechas 9 de septiembre de 2014 y 11 de diciembre de 2015. No se aporta prueba de haber verificado los detectores en junio de 2015.



- El funcionamiento de la instalación es dirigido por D^a. [REDACTED], titular de licencia de supervisora en el campo de medida de densidad y humedad de suelos válida hasta septiembre de 2020.
- Para operar con los equipos radiactivos se dispone de tres licencias de operador para el mismo campo y validez hasta los años 2018 y 2019.
- El cuarto operador con quien antes contaba la empresa causó baja en febrero de 2015, se manifiesta.
- El control dosimétrico del personal expuesto se lleva a cabo mediante cuatro dosímetros individuales nominales (cinco hasta febrero de 2015) leídos por el [REDACTED].
- Se dispone de los historiales dosimétricos actualizados hasta el mes de septiembre de 2015 (febrero para el operador baja). Todas sus lecturas arrojan valores iguales a cero.
- La vigilancia médica del personal, quienes quedan clasificados como trabajadores expuestos de tipo A, es realizada en [REDACTED]. Se observaron durante la inspección informes médicos de aptitud para el trabajo con radiaciones ionizantes para estas personas y con las siguientes fechas:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Fecha última revisión</u>
[REDACTED]	17 de febrero de 2015
[REDACTED]	16 de marzo de 2015
[REDACTED]	10 de marzo de 2015
[REDACTED]	30 de marzo de 2015

- El operador que causó baja en febrero de 2015 disponía de certificado de aptitud de fecha 20 de febrero de 2014.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2013 fue recibido en el Gobierno Vasco el 5 de marzo de 2015.
- Para el transporte de los equipos radiactivos se dispone de cuatro vehículos. Se manifiesta a la inspección que para este transporte los equipos son sujetos al interior del vehículo mediante pulpos elásticos.
- Se dispone de placas naranja con el código UN 3332 y rombos con el triángulo radiactivo con los cuales manifiestan señalan los vehículos.



- Igualmente manifiestan que en cada desplazamiento el equipo en cuestión va acompañado por carta de porte con origen y destino (Gikesa) y vehículos como datos base comunes y particularizada para cada desplazamiento con su origen y fecha. También llevan disposiciones a tomar en caso de emergencia e instrucciones escritas de seguridad ADR- acciones en caso de accidente o emergencia, así como fichas correspondientes a la mercancía nº UN 3332, copias de las licencias de operación y de la formación impartida a los operadores sobre transporte por carretera de los equipos medidores.
- Se dispone de dos conjuntos completos de estos documentos y de dos cajas conteniendo emisor de destellos, linterna, mascarilla, gafas protectoras, gotas para limpiar ojos y guantes, una para cada equipo, las cuales se manifiesta siempre acompañan a los equipos en sus desplazamientos.
- GIKESA ha contratado con la empresa [REDACTED] los servicios de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, concretados en la persona de D^a [REDACTED]
- El 8 de julio de 2015 la consejera de seguridad para el transporte impartió una jornada de sensibilización y formación sobre el transporte de material de la clase 7, radiactivo, a la cual asistieron los tres operadores y la operadora, según certificado mostrado a la inspección y firmado por la consejera.
- Gikesa ha emitido para cada uno de sus cuatro operadores documento, sin fecha, en el cual garantiza que han sido sensibilizados adecuadamente con sus responsabilidades en relación con el transporte por carretera de material radiactivo.
- Existe constancia escrita de la entrega del Reglamento de Funcionamiento (RF) y Plan de Emergencia Interior (PEI) a los tres operadores de la instalación.
- El 4 de marzo de 2015 la supervisora impartió a los tres operadores una sesión de formación sobre Protección Radiológica, RF y PEI según registro con firmas de los cuatro intervinientes.
- La instalación dispone de un Diario de Operación general en el cual anotan las revisiones de los equipos, resultados de las verificaciones y calibraciones de los detectores de radiación, acciones formativas, envíos de equipos y renovación de licencias.



- Además, se dispone de otros dos Diarios de Operación debidamente diligenciados, uno para cada equipo medidor de densidad y humedad, en los cuales se reflejan la fecha y lugar para cada desplazamiento.
- Para responder a los daños que pudieran originarse el titular dispone de póliza, contratada con la [REDACTED], y ha realizado el pago de la prima correspondiente al período hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Los equipos radiactivos son guardados en una dependencia de la planta baja cuya puerta se cierra con llave y en cuyo interior existe un búnker de hormigón con puerta metálica plomada y cerradura.
- Tanto la dependencia que alberga al búnker como éste mismo están clasificadas como zona vigilada con riesgo de irradiación externa con base en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y señalizada según la norma UNE 73.302, y en lugar próximo se dispone de extintor contra incendios.
- El aspecto exterior de las maletas de transporte de los equipos es bueno y se encuentran correctamente señalizadas. Asimismo, ambas maletas disponen de candado con llave.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis con los dos equipos radiactivos en su ubicación habitual dentro del búnker se detectaron los siguientes valores:
 - Fondo radiológico en contacto con la puerta exterior, límite de zona vigilada.
 - 0,25 $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta, abierta, del cuarto del búnker.
 - 1 $\mu\text{Sv/h}$ en el centro del cuarto del búnker.
 - 0,45 $\mu\text{Sv/h}$ sobre mesa situada frente al búnker.
 - 0,6 $\mu\text{Sv/h}$ sobre cajas situadas frente al búnker
 - 2,0 $\mu\text{Sv/h}$ frente al búnker, a 1 m de distancia.
 - 2,9 $\mu\text{Sv/h}$ en la manilla de la puerta del búnker.
 - 18,0 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta del búnker, en su parte central.
 - 1,6 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la pared izquierda del búnker.
 - 0,8 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el hormigón, parte superior del búnker.
 - 7,2 $\mu\text{Sv/h}$ en la parte superior de la puerta del búnker, abierta.
 - 27 $\mu\text{Sv/h}$ en la parte inferior de la puerta abierta, frente a los equipos.



DESVIACIONES

1. No existe constancia documental de haber efectuado la verificación semestral de los detectores de radiación según el programa establecido por la propia empresa, incumpléndose lo estipulado en el punto I.6 del Anexo I, especificaciones reglamentarias y genéricas, de la instrucción IS-28 del CSN sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 4 de diciembre de 2015.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

OBSERVACIONES: 1) Respecto a la DESVIACION que se presenta en este Acta se quiere hacer constar que:
 • SI se ha realizado la verificación de los dos monitores de radiación de la IRA, en junio 2015, y que
 • los certificados se mostraron durante la Inspección.
 Adjunto se aportan los informes de verificación de los equipos: certificado de verificación n°-021/2015 y n°-022/2015.

En Vitoria, a 21 de diciembre de 2015.



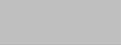
Fc

Cargo SUPERVISORA IRA

2) Se quiere también insistir, para que en la web del CSN, no aparezca ninguna información o referencia de la IRA que pueda poner en peligro la seguridad del personal y los bienes de GIKESA.

DILIGENCIA

En el trámite del acta de referencia CSN-PV/AIN/19/IRA/2196/15 correspondiente a la inspección realizada el 18 de noviembre de 2015 a la instalación radiactiva IRA/2196 sita en la c/ Fernando Mugica nº 11 del polígono Belartza en Donostia, y de la cual es titular GIKESA, la supervisora de la instalación efectúa dos observaciones acerca del contenido del acta.

La primera observación se refiere a la desviación reflejada en acta sobre la verificación de los detectores. En este aspecto hay una errata en el acta, pues refleja que los dos detectores han sido calibrados en la UPC el 10 de junio de 2015, cuando dicha calibración fue realizada el 29 de julio de 2013 para ambos equipos. La fecha del 10 de junio de 2015 corresponde con su última verificación por , tal y como la supervisora reivindica y los certificados aportados Nos. 021 y 022/2015 corroboran. No procede, pues, la desviación.

La segunda observación hace rerefencia a la publicación del acta; no afecta ni contradice su contenido.

En Vitoria-Gasteiz, el 8 de enero de 2016.


Inspector de Instalaciones Radiactivas